KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" AL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER"

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. N° 491.006, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.** con RUC Nº 80020681-9 domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 245 esq. 15 de Agosto de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO**, con C.I. Nº 1.417.774, y el Señor **ÁLVARO SEBASTIÁN SORIA MILTOS** con C.I. N° 4.985.573, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 01 al "CONTRATO N° 19/2019 **PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" al MINISTERIO DE LA MUJER**, celebrado entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Conforme a la Resolución N° 491/19 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 QUE MODIFICA LA CLÁUSULA N° 5 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" DEL CONTRATO N° 19/19 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. POR EL SERVICIO DE LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, ID N° 358.959,** el cual constituye el objeto del presente Convenio, la ampliación del monto total del contrato, establecido en la Cláusula Quinta, "Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios" del **Contrato N° 19/2019** celebrado entre las partes en fecha 02 de julio de 2019, el cual deriva la ***Contratación Directa N° 11/2019,*** para la **"Provisión de Agua Mineral" al Ministerio de la Mujer, sus Dependencias y el Centro Ciudad Mujer"** con ***ID 358.959***, adjudicado por el monto total de **Gs.14.444.640** (guaraníes catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta). Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás disposiciones del Contrato sin alteración alguna. ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO:

AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Gs. 14.444.640, AMPLIACION POR VALOR DE GS. 2.888.100 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Un.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	SOME S.A.C.I.A.	Agua Mineral sin gas bidones de 20 litros	Un.	BIDON	357	cimes	Nacional	**7800**	**2.784.600**
2	SOME S.A.C.I.A.	Agua Mineral sin gas botellas de 500 ml.	Un.	BOTELLA	125	cimes	Nacional	**828**	**103.500**
Monto Total Reajustado									***2.888.100***

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

El monto del Contrato Original es Gs. 14.444.640 (guaraníes catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta), reajustado por el la suma de Gs. 2.888.100 (guaraníes dos millones ochocientos ochenta y ocho mil cien), ampliando el monto del contrato a la suma total de Gs. 17.332.740 (Guaraníes diez y siete millones trescientos treinta y dos mil setecientos cuarenta), el monto de ampliación del contrato se encuentra dentro de los parámetros establecidos para el efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONFORMIDAD

Las partes declaran y reconocen por mutuo acuerdo todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por el presente Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes el presente Convenio Modificatorio al Contrato, el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha 5 de noviembre de 2019, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A

ÁLVARO SEBASTIÁN SORIA MILTOS
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER